

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CORRIGE ERROR ADVERTIDO EN LA ORDEN N.º: 525 / 2023, DE FECHA 02/05/2023, DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN DIVERSOS CENTROS DE DÍA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES, CUYA TITULARIDAD OSTENTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Visto el expediente de contratación OB-2023-3, correspondiente a las obras a ejecutar en diversos centros de día de atención social a personas mayores, y en consideración a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante **Orden N.º 525/2023**, de fecha 02/05/2023, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, se procede a la aprobación de los proyectos técnicos de las obras a ejecutar en diversos centros de día de atención social a personas mayores, cuya titularidad ostenta la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDO.-** Advertido error material, tanto en el Antecedente de Hecho Primero como en el Resuelto Primero de la citada Orden N.º 525/2023, procede su corrección conforme a lo señalado en la parte dispositiva de la presente Orden.

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que la Administración Pública podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**SEGUNDO.-** La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud es competente para dictar la presente Orden, de conformidad con lo señalado en el artículo 5.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado por Decreto 43/2020, de 16 de abril (B.O.C. n.º 81, de 24.04.2020) y en el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra, entre otros/as, a la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Por lo expuesto, vistos los textos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**RESUELVO**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 22/05/2023 12:26:06



uS18c7RkX2nzMxADDEwM6XIt3hv7bk/U



Página: 1/3



Expte: OB-2023-3

**PRIMERO.-** Rectificar error material advertido en el Antecedente de Hecho Primero de la citada Orden N.º 525/2023, en lo que respecta al proyecto técnico del centro de atención a personas mayores de Vecindario, de forma que:

**Donde dice:**

<<A los efectos de resolver las anomalías existentes en diversos centros de día de atención social a personas mayores cuya titularidad ostenta la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procedió a encargar la redacción de los correspondientes proyectos técnicos que se detallan a continuación:

PROYECTO	EMPRESA/PROFESIONAL	IMPORTE
Proyecto de actualización y legalización de las instalaciones de baja tensión y protección contra incendios del edificio del Centro de mayores de Vecindario	DAVID JESÚS ALVARADO RODRÍGUEZ	IMPORTE: 374.821,56€ IGIC: 26.202,56€ TOTAL:400.524,86€

>>

**Debe decir:**

A los efectos de resolver las anomalías existentes en diversos centros de día de atención social a personas mayores cuya titularidad ostenta la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procedió a encargar la redacción de los correspondientes proyectos técnicos que se detallan a continuación:

PROYECTO	EMPRESA/PROFESIONAL	IMPORTE
Proyecto de actualización y legalización de las instalaciones de baja tensión y protección contra incendios del edificio del Centro de mayores de Vecindario	DAVID JESÚS ALVARADO RODRÍGUEZ	IMPORTE: 374.322,30€ IGIC: 26.202,56€ TOTAL:400.524,86€

**SEGUNDO.-** Rectificar error material advertido en el Resuelvo Primero de la citada Orden N.º 525/2023, en lo que respecta al proyecto técnico del centro de atención a personas mayores de Vecindario, de forma que:

**Donde dice:**

<<**Aprobar** los proyectos técnicos para la realización de obras en diversos centros de día de atención social a personas mayores, conforme se detallan a continuación:

PROYECTO	EMPRESA/ PROFESIONAL	IMPORTE
Proyecto de actualización y legalización de las instalaciones de baja tensión y protección contra incendios del edificio del Centro de mayores de Vecindario	DAVID JESÚS ALVARADO RODRÍGUEZ	IMPORTE: 374.821,56€ IGIC: 26.202,56€ TOTAL:400.524,86€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud  
Fecha: 22/05/2023 12:26:06



uS18c7RkX2nzMxADDEwM6Xlt3hv7bk/U



Página: 2/3



Expte: OB-2023-3

**Debe decir:**

**Aprobar** los proyectos técnicos para la realización de obras en diversos centros de día de atención social a personas mayores, conforme se detallan a continuación:

PROYECTO	EMPRESA/PROFESIONAL	IMPORTE
Proyecto de actualización y legalización de las instalaciones de baja tensión y protección contra incendios del edificio del Centro de mayores de Vecindario.	DAVID JESÚS ALVARADO RODRÍGUEZ	IMPORTE: 374.322,30€ IGIC: 26.202,56€ TOTAL:400.524,86€

**TERCERO.-** En todo lo demás se mantiene lo dispuesto en la citada Orden N.º 525/2023, de fecha 02/05/2023.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno, pudiéndose, no obstante, interponer el que se considere más oportuno a su derecho, si la persona interesada entendiese que se dan alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD**

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfños: 922 95 12 52, Fax: 922 95 12 42, C/ Prof. Agustín Millares Carlió, nº 19, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfños: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 22/05/2023 12:26:06
 uS18c7RkX2nzMxADDEwM6Xlt3hv7bk/U	
Pagina: 3/3	
ORDEN - Nº: 596 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 22/05/2023 12:26:06	
3	